AUDITORÍAS ESTRATÉGICAS
Y DEL ÓRGANO INTERNO

003657

Contraloría Ciudadana
Contralor Municipal
Oficio número CC-133/2018
Asunto: Se ordena práctica de Auditoría
25 de mayo de 2018

Gobierno de TLAQUEPAQUE RECIBIDO 01 JUN 2018 TESORERO MUNICIPAL

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
PRESENTE

En el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196, fracciones II, VI, IX, XII y XXIII, 197, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; se le notifica que de acuerdo al programa anual de auditorías de esta Contraloría Ciudadana se llevará a cabo la auditoría a la Dirección de Juzgados Municipales y áreas que dependan o estén vinculadas operativamente.

Para tal efecto, respetuosamente solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que proporcione de manera conjunta o individualmente a los CC. Lic. Francisco Roberto Riverón Flores, Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, L.C.P. María del Carmen Mejía Morales, L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís, L.C.P. Jorge Trejo Machuca; L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.A. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Auditores Públicos, todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana, los libros principales y auxiliares, los registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a sus operaciones que estimen necesarios, así como, suministrarles todos los datos e información que soliciten para auxiliar en la ejecución de la auditoría y demás disposiciones que resulten aplicables, debiendo instruir lo que considere necesario, para tal efecto, dicha auditoría se llevará a cabo a partir de la fecha de notificación de la presente orden y concluirá el 31 de julio de 2018, y se dirigirá a: Verificar el proceso de calificación y determinación de sanciones impuestas por infracciones administrativas, así como su depósito en las cuentas del gobierno municipal; misma que abarcará el periodo del 01 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018. En caso de ser necesario, se extenderá hacia ejercicios anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta su valiosa intervención a fin brindar todas las facilidades para el buen desempeño de esta auditoría.

Gobierno de TLAQUEPAQUE RECIBIDO 1:45 pm SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Folio 7600

POLICÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. RECIBIDO 01 JUN. 2018 HORA 10:10

Atentamente

L.C. Luís Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas. - Tesorero Municipal. - Presente.
C.c.p. Lic. Salvador Ruíz Ayala. - Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque. - Presente.
C.c.p. Dr. Abner Hernández Franco -Director General de Servicios Médicos Municipales. - Presente.
Archivo
FRRF/aif-jtm.

Gobierno de TLAQUEPAQUE RECIBIDO 01 JUN 2018 10:30 DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58,
Zona Centro

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, los auditores L.C.P. Jorge Trejo Machuca y L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa La Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, ubicado en la calle Independencia número 58, colonia centro, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentan en las oficinas citadas y ante la presencia del Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, procedieron a identificarse con credencial que los acredita como auditores adscritos a este órgano. ----------

Acto seguido, se hace entrega formal de la orden de auditoría CC-133/2018 de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho emitida por el Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.----------

---

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial para votar con número de folio Folio INE expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

Los auditores, exponen al titular de la Dependencia visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría interna citada, mismos que estarán enfocados a: verificar el proceso de calificación y determinación de sanciones impuestas por infracciones administrativas, así como su depósito en las cuentas del gobierno municipal; misma que abarcará el período del 01 de julio 2017 al 30 de abril de 2018. En caso de ser necesario, se extenderá hacia ejercicios y periodos anteriores. ----------

---

Acto seguido se solicita al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo designe dos testigos de asistencia, quedando designados la C. Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta, quien se identifica con licencia de conduci No licencia expedida por la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco y la C. María Guadalupe González Ramírez, quien se identifica con credencial para votar número Folio INE expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación.----------

---

----------Pasa al folio 002----------

----------Viene del folio 001----------

El Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, dice que en este acto recibe la orden de auditoría número CC-133/2018 de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formule para que cumplan su cometido.--

---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.----------

---

POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo
Secretario del Ayuntamiento

TESTIGOS

C. Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta

C. María Guadalupe González Ramírez

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

L.C.P. Jorge Trejo Machuca
Auditor

L.C.P. Adolfo Jiménez Flores
Auditor

Nota: Estas firmas corresponden al acta de inicio de Auditoría a la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Se elimina el n¼mero de licencia y folio INE, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada ; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.